



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE BALONMANO

Comité Nacional de Apelación



RESUMEN RESOLUCIÓN

Expediente nº 18/2022-23

Recurrente: D. PAKO BARTOLOMÉ FERREIRO

Resolución recurrida dictada por el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Fecha: 01/06/2023 Acta 2223/46

RESOLUCIÓN QUE SE RECURRE:

“Sancionar al club “BM. ROMO – ERROMOKO ESKUBALOIA” con MULTA DE TRECIENTOS EUROS (300 €), en aplicación de lo dispuesto en el art. 49.D del Rgto. De Régimen Disciplinario, por los incidentes provocados por los aficionados del Club presentes en el encuentro disputado el 27 de Mayo de 2023, entre los equipos “FUNDACIÓN AGUSTINOS ALICANTE-BM. BOLAÑOS” correspondiente a la Jornada 3 del Grupo I de la Fase Final de la Primera División Masculina y que provocaron la interrupción del partido por tiempo superior a 15 minutos. En aplicación de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en atención a las circunstancias concurrentes, el Comité considera adecuado imponer la sanción económica en el grado inferior.”

RESOLUCIÓN AL RECURSO DICTADA EL: 03/07/2023

PARTE DISPOSITIVA:

“A) DESESTIMAR el recurso interpuesto por D. PAKO BARTOLOMÉ FERREIRO, actuando en nombre y representación del CLUB BALONMANO ROMO-ERROMOKO ESKUBALOIA, contra el Acuerdo dictado por el Comité Nacional de Competición de fecha 01 de junio de 2023, Acta 2223/46, confirmando el mismo íntegramente.”